

8 DIC 2021

DIARIO OFICIAL

# Último momento



PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

1  
Resolución N° 2.072/2021

Incluyese en numeral 1° de Resolución N° 305/1979 a las "Pinzas aplicadoras de caravanas para trazabilidad ganadera".  
(3.774\*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCIÓN N° 2072/2021

Montevideo, 6 de diciembre de 2021

**VISTO:** El numeral 1° de la Resolución N° 305/1979 de 30 de noviembre de 1979.

**RESULTANDO:** I) Que el literal D) del numeral 1° y el literal B) del numeral 3° del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, exoneran del Impuesto al Valor Agregado (IVA), las enajenaciones e importaciones de máquinas agrícolas y sus accesorios, cuando sean otorgadas por el Poder Ejecutivo.

II) Que el artículo 38 del Decreto N° 220/998 de 12 de agosto de 1998, establece que la referida exoneración comprenderá los bienes que determine la Dirección General Impositiva.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde la inclusión en la nómina de bienes exonerados contemplados en la Resolución referida en el VISTO de los bienes denominados "Pinzas aplicadoras de caravanas para trazabilidad ganadera".

**ATENTO:** A lo expuesto.

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:

1°) Inclúyese en la nómina de bienes exonerados del IVA, que establece el numeral 1° de la Resolución N° 305/1979 de 30 de noviembre de 1979, a los siguientes:

"Pinzas aplicadoras de caravanas para trazabilidad ganadera"

2°) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web. Cumplido, archívese.

La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.